



Radicado: S 2024060024042

Fecha: 09/05/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION N°**

Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMPUORIENTE-MARINILLA** del municipio de Marinilla y se aprueba el cambio de nombre.

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA (E)**, que mediante Decreto 2024070002287 de 02/05/2024 por medio del cual se realiza un encargo de funciones y, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las “novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, **cambio de nombre**, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente”.

El **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMPUORIENTE-MARINILLA** cuenta con licencia de funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano mediante Resolución N°0026048 del 30 de Octubre de 2009 modificada por la Resolución Departamental S2016060005082 de 28/03/2016.

La representante legal **MARIA TERESA GIRALDO ARCILA** del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMPUORIENTE-MARINILLA**, presentó mediante radicado SAC 2024ER022928 de 23/03/2024, solicitud ante la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el cambio de nombre al establecimiento educativo que a partir de la ejecutoria de este acto administrativo se denominará **POLITÉCNICO COMPUORIENTE – ANTIOQUIA. Instituto de educación para el trabajo y Desarrollo Humano.**

Revisada la información de solicitud de cambio de nombre por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, fundamentan que modificado el nombre en cámara de comercio se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se procede con el cambio de nombre del establecimiento educativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de funcionamiento concedida mediante Resolución Departamental N°0026048 del 30 de Octubre de 2009 al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO COMPUORIENTE-MARINILLA**, en el sentido de autorizar su cambio de nombre que a partir de la fecha de este acto administrativo, se denominará **POLITÉCNICO COMPUORIENTE – ANTIOQUIA. Instituto de educación para el trabajo y Desarrollo Humano**, con Representación Legal a cargo de la Señora **MARÍA TERESA GIRALDO ARCILA**.

PARÁGRAFO: Los demás contenidos en la Resolución N° 0026048 del 30 de Octubre de 2009 continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todos los documentos que expida el **POLITÉCNICO COMPUORIENTE – ANTIOQUIA. Instituto de educación para el trabajo y Desarrollo Humano**, se deberá citar el número y la fecha de la resolución que se concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación de la misma por cambio de nombre.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa

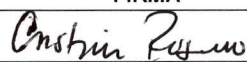

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal del **POLITÉCNICO COMPUORIENTE – ANTIOQUIA. Instituto de educación para el trabajo y Desarrollo Humano**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley

1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de esta dependencia tiene el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		7/05/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		8-5-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



